

Señora Juez: A su despacho el presente proceso el cual fue subsanado dentro el término.—
Lo anterior para su ordenación.
Barranquilla, 14 de Septiembre de 2020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, Barranquilla, Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020).-

Leído el anterior informe secretarial, y reunidos los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda de Divorcio De Matrimonio para cesación de efectos de matrimonio católico, promovida por SINDY MARIA RODRIGUEZ MELENDEZ, contra JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ, quienes contrajeron matrimonio el día 30 de Diciembre de 2.005, en la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Barranquilla.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 369 del C.G.P., notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal del presente auto, para que la conteste.

Como quiera que en la demanda se indica que la parte demandada JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ se le desconoce su dirección de habitación, lugar de trabajo y se desconoce su paradero, de conformidad con lo normado en al art. 108 del C.G.P. y artículo 10 del Dec. 806-2020, emplácese en el Registro Nacional De Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Secretaría del Despacho. Si la persona emplazada no comparece se le nombrará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0283e9610c731044fa4a7df2af61c98a051af6cb3c2d7ff4eea2f6329998378d**

Documento generado en 14/09/2020 02:09:34 p.m.